



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO N° 3921.-

POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAM).

Asunción, 30 de mayo de 2025

VISTO: La Nota MTESS N° 476/2025 originada en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la cual se eleva la propuesta para la integración del Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el artículo 252 de la Ley N° 213/1993, “Que establece el Código del Trabajo”, modificado por la Ley N° 2199/2003, dispone que la regulación de los tipos de salarios mínimos se hará a propuesta de un organismo denominado Consejo Nacional de Salarios Mínimos, integrado por un representante del Estado, un representante de los trabajadores y un representante de los empleadores, quienes ejercerán sus cargos “ad-honorem”, y que el representante del Estado será el Director del Trabajo que presidirá el Consejo, mientras que los demás integrantes serán designados por sus organismos pertinentes.

Que la Dirección de Trabajo forma parte de la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 5115/2013, “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.

Que por nota del 9 de mayo de 2025 remitida por la Mesa de Unidad Sindical Paraguaya, integrada por la Central Nacional de Trabajadores (CNT), Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Central Unitaria de Trabajadores Auténtica (CUT-A), Confederación Paraguaya de Trabajadores (CPT) y Central General de Trabajadores (CGT), se comunicó la designación del señor Bernardo Rojas Da Costa como representante el sector de los trabajadores ante el CONASAM.

N° 19



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO N° 3921.-

POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS (CONASAM).

-2-

Que por medio de la nota del 16 de mayo de 2025 de la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (FEPRINCO) se ratificó en la designación del señor Enrique Tomas Vidal Lovera como representante del sector de los empleadores ante el CONASAM.

Que por el Decreto N° 1362 del 23 de enero de 2009 se había integrado el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), y habiéndose recibido las comunicaciones de designación por parte de los sectores de trabajadores y empleadores, y estando reunidos los requisitos legales establecidos, corresponde formalizar la integración actual del Consejo Nacional de Salarios Mínimos mediante el presente acto administrativo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Designase al señor **Bernardo Rojas Da Costa**, con cédula de identidad civil número 1.389.471, como representante del sector de los trabajadores ante el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM).
- Art. 2°.-** Designase al señor **Enrique Tomás Vidal Lovera**, con cédula de identidad civil número 378.535, como representante del sector de los empleadores ante el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM).
- Art. 3°.-** El Director de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social será el representante del Estado ante el Consejo Nacional de Salarios Mínimos (CONASAM), quien ejercerá la presidencia del Consejo, conforme con lo establecido en el artículo 252 de la Ley N° 213/1993, modificado por la Ley N° 2199/2003.
- Art. 4°.-** Refrédese por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2025/3179



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA